

7.4. Otros gastos. (Corresponde a los porcentajes de cualquier gasto que se produzca como consecuencia de la realización del proyecto, que no se hallen comprendidos en apartados anteriores y que se carguen al presupuesto del Centro.)

7.5. Total de la aportación del Centro al presupuesto.

A cargo de la subvención que se solicita a la Comisión asesora.

7.6. Personal. (No podrá incluirse retribuciones ordinarias del personal de plantilla.)

7.7. Instalaciones y equipos a cargo del proyecto. (Describanse con detalle cada uno de los instrumentos con sus características correspondientes, así como las instalaciones necesarias.)

7.8. Material fungible.

7.9. Otros gastos.

7.10. Total de la aportación solicitada a la Comisión asesora. (Coincide con la cantidad consignada en 2.1.)

8. Lugar, fecha y firma del Investigador principal responsable del proyecto y visto bueno del Director del Centro y del representante legal de la Entidad con personalidad jurídica en que esté integrado el Centro solicitante, si éste no poseyese personalidad (en el caso de proyectos coordinados, repítase este apartado para cada uno de los Centros).

ADMINISTRACION LOCAL

30661 RESOLUCION de la Diputación Provincial de Santander por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra «Abastecimiento de agua al Municipio de Cabuérniga».

En uso de las facultades que me confiere el artículo 289 de la Ley de Régimen Local, y previo acuerdo de la Corporación Provincial de fecha 6 de noviembre de 1979, se procede a la incoación de expediente de expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, de los bienes y derechos que se expresan, afectados por las mencionadas obras. Y siendo de aplicación el procedimiento de urgencia que se establece en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, esta Corporación ha dispuesto proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas incluidas en la relación que se inserta al pie de este escrito, fijándose el día y la hora: 19 de diciembre, a las doce de la mañana.

Este acto tendrá lugar, a partir de la hora mencionada, en las oficinas del Ayuntamiento de Cabuérniga, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si así se estimara conveniente.

Los propietarios afectados deberán asistir personalmente o por medio de persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos y privados de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiendo acompañarse, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento del acta podrán formularse, por escrito ante esta Corporación Provincial, cuantas alegaciones consideren oportunas a los efectos de subsanar errores.

Santander, 18 de diciembre de 1979.—El Presidente, José Antonio Rodríguez.—7.012-A.

TERRENOS AFECTADOS

Propietario	Lugar	Parcela	Polígono
D. ^a Josefa Pellón Fernández	Selores	123	4
D. Jesús González Rodríguez	Renedo	128	4
D. ^a María Fernández Gutiérrez	Selores	129	4
D. Emilio Mediavilla Setién	Selores	186	4
D. José María de Cos Salas	Selores	178	4
D. ^a Josefa de Cos González	Selores	177	4

30662 RESOLUCION de la Diputación Provincial de Santander por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan afectadas por la obra: Urbanización en el barrio del Diestro (Miengo).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 289 de la Ley de Régimen Local, y previo acuerdo de la Corporación Provincial de fecha 4 de diciembre de 1979, se procede a la incoación de expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos que se expresan, afectados por las mencionadas obras. Y siendo de aplicación el proce-

dimiento de urgencia que se establece en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, esta Corporación ha dispuesto proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas incluidas en la relación que se inserta al pie de este escrito, fijándose el día y la hora: 16 de enero, a las once de la mañana.

Este acto tendrá lugar a partir de la hora mencionada en las oficinas del Ayuntamiento de Miengo, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si así se estimase conveniente.

Los propietarios afectados deberán asistir personalmente o por medio de persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos y privados acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiéndose acompañarse, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de la citada acta podrán formularse por escrito, ante esta Corporación Provincial, cuantas alegaciones consideren oportunas, a los efectos de subsanar errores.

Santander, 19 de diciembre de 1979.—El Presidente, José Antonio Rodríguez.—7.013-A.

TERRENOS AFECTADOS

Polígono: 9.

Parcela: 22.

Propietario: Doña Carmen Torres Salas.

Edificio número 19 (cobertizo).

Propietario: Don Adolfo Quintana.

30663 RESOLUCION del Ayuntamiento de Villar de Santos por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la urgente ocupación de los bienes afectados por las obras del camino Breixome-Layoso, continuación.

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento hace saber que en ejecución de acuerdo adoptado en sesión de 23 del actual, y en el día y horas que se indican en el presente, se procederá a levantar las actas previas a la urgente ocupación de los bienes afectados por las obras del camino Breixome-Layoso, continuación, incluido en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Diputación Provincial de Orense de 1979 bajo el número 152/1979, de la pertenencia de los propietarios que se relacionan y en los parajes que también se indican a continuación; ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, Reglamento para su aplicación y Real Decreto 1673/1979, de 16 de junio, y según el siguiente detalle:

Número de parcela.—Propietario.—Clase de cultivo.—Linderos.—Paraje.—Superficie a expropiar.—Vecindad.

1. Andrés Rodicio Conde.—Labradío.—N., más de la finca; S., Felisindo Morán o herederos de Elvira Conde; E. y O., camino.—Regueiro.—1,56 áreas.—Laiosos.

2. Herederos de Elvira Conde Rodríguez o esposo de ésta, Felisindo Morán González.—Labradío.—N., Andrés Rodicio Conde; S., casas; E. y O., camino.—Regueiro.—1,90 áreas.—Laiosos.

3. Francisca Miranda Gómez y su esposo, José Lorenzo Vidal.—Labradío.—N., más de la finca; S., más de la finca; E., Felisindo Morán o herederos de Elvira Conde, y O., Albino González Cid y esposa.—Regueiro.—1,50 áreas.—Laiosos.

4. Albino González Cid y esposa, Josefa Barja Conde.—Labradío.—N., Josefa Barja; S., más de la finca; E., José Lorenzo Vidal, y esposa, y O., terreno Escuela.—O Alcalde.—0,99 áreas.—Laiosos.

5. Josefa Barja Conde y esposo.—Labradío.—N., más de la finca; S., terreno Escuela; E., Albino González, y O., pista de Coedo.—O Alcalde.—1,25 áreas.—Laiosos.

Para el levantamiento de las actas previas a la urgente ocupación se han señalado el día y las horas que se indican:

Día 18 del próximo mes de enero: A las once horas, para la parcela número 1; once treinta, para la parcela número 2; doce, para la número 3; doce treinta, para la número 4, y trece, para la número 5.

En virtud de todo lo anterior se cita a los señores propietarios de los mencionados bienes, sus apoderados, herederos u otros cualesquiera interesados en el procedimiento, a fin de que se constituyeran el día y hora señalado en los respectivos inmuebles, advirtiéndoles que las partes interesadas podrán hacerse acompañar a dicho acto por Perito y Notario, a su costa, indicándoles, además, que de no comparecer los interesados se levantarán las actas sin su presencia.

Igualmente se les participa que, hasta el levantamiento de dichas actas, podrán los interesados formular por escrito, ante este Ayuntamiento, las alegaciones que estimen pertinentes a los estos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados de urgente ocupación.

Villar de Santos, 24 de diciembre de 1979.—El Alcalde, Arturo Casas Cabrera.—7.010-A.